



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E21-0207

Contrato de: “SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS LUCES DE NAVIDAD DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA 2022/2023”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	59.998,81€
Presupuesto de todas las prórrogas	-
Otros	-
Total Valor Estimado del Contrato	59.998,81€
Anualidades:	1. 2022: 30.000,00€ 2. 2023: 29.998,81€
CPV:	31527200-8, 51112000-0, 50232100-1, 45451000-3, 45451100-4



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>- El objeto del contrato es el suministro en alquiler de los motivos luminosos, tendido de conductores y conexionados, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente competentes de las luces de Navidad de los Puertos de Eivissa y la Savina durante el periodo Navideño, que será desde la fecha 25 de noviembre de 2022 hasta la fecha 7 de enero de 2023, entendiéndose este período como el mínimo período de funcionamiento, el montaje se realizará con 24hs de antelación para garantizar su encendido previo al 25/11, y deberá quedar desmontado antes de 31/01/2023.</p> <p>- Es el objetivo de la Autoridad portuaria de Baleares, en adelante APB, ser una referencia para la calidad en la integración de la operativa portuaria y la prestación de servicios básicos y complementarios para personas y empresas, siendo el principal reto de los puertos de Baleares, conjugar la excelencia en el servicio portuario y en el apoyo a la actividad socioeconómica de cada isla, a la vez que contribuir a la protección y sostenibilidad del entorno urbano y natural privilegiado y frágil, en el que se integran.</p> <p>El periodo navideño implica proceder a engalanar viales, calles y plazas de la ciudad con alumbrado decorativo, a base de motivos tradicionales y de nuevo diseño, que contribuyan a la celebración de las fiestas navideñas, y por tanto a la actividad socio-económica de entorno.</p> <p>Por ello, se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de los viales del recinto portuario, cumpliendo el papel que le corresponde a una entidad pública, más acentuado si cabe en el caso de Baleares, como medio de promoción activa de actuaciones encaminadas a estrechar las relaciones Puerto-Ciudad, a la creación de valor compartido, a la promoción de iniciativas de carácter cultural, y empresarial</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación insuficiencia de medios</p>	<p>Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.</p>
<p>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: - Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el obje-</p>



	<p>to del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none">- La separación en lotes supone un riesgo para la consecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo, se considera necesaria la contratación conjunta de ambos puertos para facilitar la coordinación de los trabajos dado el poco tiempo del que se dispone para su ejecución, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.- Al tratarse de un servicio de las mismas características y objeto, en régimen de alquiler y mantenimiento para ambos puertos se considera oportuno que dichas actuaciones las realice un mismo adjudicatario.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a Dña. M ^a Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Responsable de Infraestructuras

(Firmado digitalmente)

María Virginia D'Amico

El Delegado de Eivissa y la Savina

(Firmado digitalmente)

Ignacio Revilla Alonso

Jefe de departamento de conservación de infraestructuras y señales marítimas,

(Firmado digitalmente)

Joan Llaneras Pascual

Jefe de área de planificación e infraestructuras,

(Firmado digitalmente)

Antoni Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

(Firmado digitalmente)

Margarita Pomar Barceló



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

(Firmado digitalmente)

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

